



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/N° 359

Santiago, 25 JUN 2020

ACTUALIZA INSTRUCCIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE COBERTURA POR LAS ISAPRES PARA EL TRATAMIENTO DE FERTILIZACIÓN ASISTIDA DE ALTA COMPLEJIDAD

Esta Intendencia, en ejercicio de las facultades conferidas por la ley, en especial las contenidas en los artículos 110 y 114, ambos del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, viene en dictar las siguientes instrucciones de carácter general.

I. INTRODUCCIÓN

La Resolución Exenta N°1008, de 24 de diciembre de 2019, de los Ministerios de Salud y Hacienda, modificó en el Arancel de la Modalidad de Libre Elección (MLE) de Fonasa para el año 2020, las glosas de algunos de los ocho grupos de prestaciones PAD, referidas al tratamiento de fertilización asistida de alta complejidad (FAAC). Además, la Resolución Exenta N° 54, de 13 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, modificó las normas técnico administrativas del Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud en la Modalidad de Libre Elección; entre ellas, la redacción de aquellas sobre esos PAD.

La dictación de dichas resoluciones sobre la materia regulada por esta Intendencia, hace necesario revisar su contenido, con el objeto de compatibilizar con éste, en lo que fuere pertinente, las instrucciones impartidas por la Circular IF/N° 331 de 27 de agosto de 2019. Asimismo, se ha estimado pertinente efectuar algunas precisiones para aclarar las instrucciones referidas, en el contexto de su inserción en un compendio de normas administrativas de carácter permanente.

II. OBJETIVO

Actualizar las instrucciones sobre el alcance de la cobertura que, como mínimo, deben otorgar las isapres a sus beneficiarios, por los Tratamientos de Fertilización Asistida de Alta Complejidad, y su incorporación a los planes de salud complementarios.

III. MODIFICA LA CIRCULAR IF/Nº77, DEL 25 DE JULIO DE 2008, QUE CONTIENE EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE BENEFICIOS.

En la letra i) "Cobertura para los "Tratamientos de Fertilización Asistida de Alta Complejidad", del Nº2, "Normas especiales de Cobertura" del Título V, "Reglas Especiales de Cobertura y Bonificación", del Capítulo I "De los beneficios contractuales y de la cobertura del plan de salud complementario", modifícase lo siguiente:

1.- En el cuadro ubicado en el segundo párrafo, reemplázanse las siguientes glosas de la segunda columna:

- a) En la cuarta línea (código 2502014), "Transferencia Embrionaria" por "Transferencia en tratamiento de Fertilización Asistida de Alta Complejidad";
- b) En la quinta línea (código 2502015), "Soporte Post Transferencia Embrionaria" por "Soporte post Transferencia en tratamiento de Fertilización Asistida de Alta Complejidad";
- c) En la sexta línea (código 2502016), "Criopreservación de Embriones" por "Criopreservación en tratamiento de Fertilización Asistida de Alta Complejidad";
- d) En la octava línea (código 2502018), "Descongelación Embriones" por "Descongelación en tratamiento de Fertilización Asistida de Alta Complejidad".

2.- En la misma tabla, en la definición de la tercera columna "Cobertura mínima por ciclo", insértase entre paréntesis y en tamaño reducido: "Valores Arancel 2020".

3.- En la referida tercera columna del cuadro, actualízanse sus montos a los que emanan del Arancel MLE de Fonasa para el año 2020.

Como consecuencia de las modificaciones instruidas en los puntos 1, 2 y 3, el cuadro actualizado quedará configurado de la siguiente manera:

Código	Glosa	Cobertura mínima por ciclo (Valores Arancel 2020)
2502011	Inducción de la Ovulación	\$867.210
2502012	Aspiración Folicular	\$193.430
2502013	Laboratorio FIV/ICSI	\$262.480
2502014	Transferencia en tratamiento de Fertilización Asistida de Alta Complejidad	\$110.510
2502015	Soporte Post Transferencia en tratamiento de Fertilización Asistida de Alta Complejidad	\$36.280
2502016	Criopreservación en tratamiento de Fertilización Asistida de Alta Complejidad	\$62.970
2502017	Preparación Endometrial	\$139.450
2502018	Descongelación en tratamiento de Fertilización Asistida de Alta Complejidad	\$84.410

4.- En el párrafo tercero, suprímese la expresión "la Resolución Exenta 902, de 15 de mayo de 2019, de Salud, que modificó".

5.- En el octavo párrafo, intercálase, a continuación de los términos "tratamientos de baja complejidad", entre comas, la frase "de acuerdo a la etiología de la infertilidad que presente".

6.- Reemplázase la designación de sus numerales "1.-", "2.-" y "3.-" por "i).1.-", "i).2.-" e "i).3.-", respectivamente.

IV. VIGENCIA

Las disposiciones de la presente Circular entrarán en vigencia a partir de su notificación a las isapres.

No obstante, las resoluciones citadas en la introducción obligan a las isapres, en lo que sea pertinente, a contar de la vigencia indicada en cada una de ellas.



MANUEL RIVERA SEPÚLVEDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD

AMAW/RTM

DISTRIBUCION:

- Gerentes Generales de Isapres
- Director Ejecutivo de Isapres de Chile A.G.
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepto. de Fiscalización
- Subdepto. de Regulación
- Unidad de Asesoría Médica
- Oficina de Partes

